



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121 -2015-GRC-GA

Callao, 23 MAR 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. sin fecha, presentada por la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, registrada con Hoja de Ruta 006763 de fecha 22 de Marzo de 2013; los Memorándums Nros. 297-2013-GRC/GA-OL-UABS y 729-2013-GRC/GA-OL-UABS de fechas 05 de Abril y 27 de Diciembre de 2013, los Informes Nros. 103-2015-GRC/OL, 239-2015-GRC/GA-OL y 288-2015-GRC/GA-OL de fechas 27 de Enero, 11 y 20 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 292-2013-GRC/GA-TESO de fecha 11 de Abril de 2013 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 390-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 326-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Febrero de 2015 **curados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 023-2014-GRC/ORAT de fecha 26 de Febrero de 2014 **tramitado** por la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorandum N° 147-2015-GRC/GA **enviado** por la Gerencia de Administración de fecha 23 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 145-2015-GRC/GAJ de fecha 25 de Febrero de 2015 **remitado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Carta S/Nro. sin fecha, presentada por la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, registrada con Hoja de Ruta 006763 de fecha 22 de Marzo de 2013, solicita la cancelación por el Contrato de Consultoría para la Coordinación de los Supervisores del Expediente Técnico de Obra del Proyecto **"Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - REGIÓN CALLAO"**;

Que, según el Requerimiento N° 12012007638 de fecha 11 de Octubre de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Técnica, solicitó la Elaboración de Expediente Técnico por el Servicio de Consultoría del Servicio de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de **"Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - Región Callao"** por el valor de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual fue atendido con la Orden de Servicio 2012-005087 de fecha 12 de Octubre de 2012;

Que mediante el Memorandum N° 297-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 05 de Abril de 2013, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, solicita el pago correspondiente a la Orden de Servicio 2012-005087 de fecha 12 de Octubre de 2012, por el Servicio de Consultoría del Servicio de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de **"Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - Región Callao"**, por la suma de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al Contrato de Consultoría suscrito con fecha 29 de Mayo del 2012 entre el Gobierno Regional del Callao y de la otra parte la señora **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**; al respecto se remite el expediente con





la finalidad de que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 292-2013-GRC/GA-TESO de fecha 11 de Abril de 2013, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2012-005087, a nombre de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, no registra pago alguno en los ejercicios 2012 y 2013 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

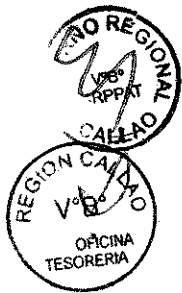
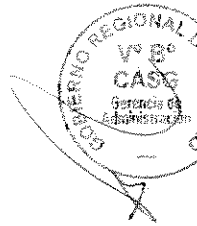
Que, con el Informe N° 103-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, por el Servicio de Consultoría del Servicio de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - Región Callao", con la finalidad de tramitar el pago como Crédito Devengado;

Que, mediante el Memorándum N° 390-2015-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 326-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos **emite** el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, por el Servicio de Consultoría del Servicio de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - Región Callao", con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0141, RUBRO 18, CIS 0001, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.8.1.3.1;**

Que, de acuerdo al Memorándum N° 729-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 27 de Diciembre de 2013, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina Regional de Asistencia Técnica, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, para el pago como Crédito Devengado por el monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);**, a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, por el Servicio de Consultoría del Servicio de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - Región Callao";

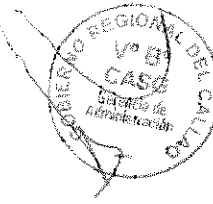
Que, la Oficina Regional de Asistencia Técnica con el Memorando N° 023-2014-GRC/ORAT de fecha 26 de Febrero de 2014, remite el Informe Técnico para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado por el monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);**, a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, por el Servicio de Consultoría del Servicio de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - Región Callao";

Que, según el Informe Nro. 288-2015-GRC/GA-OL de fecha 20 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia






de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, por el Servicio de Consultoría del Servicio de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de “**Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista - Región Callao**”; así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 292-2013-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;





Que, la Gerencia de Administración con el Memorándum N° 147-2015-GRC/GA de fecha 23 de Febrero de 2015, remite el Informe Nro. 288-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de Febrero de 2015 de la Oficina de Logística, mediante el cual se adjunta el expediente para la **OPINION** legal con la finalidad del reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**;




Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 145-2015-GRC/GAJ de fecha 25 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, por la suma **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina Regional de Asesoría Técnica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la persona de **GINA RUTH SANGUINETTI REMUZGO**, la suma de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

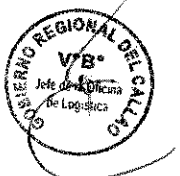
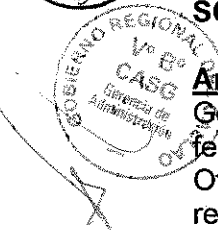
Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 390-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 19 de Febrero de 2015 y al Informe N° 326-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 19 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2150147	6000001	22	048	0108	00001	0025788	0141

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	10,000

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN